

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrar.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-CS-MDM/LC CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA - MANDOR - PAVAYOC, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

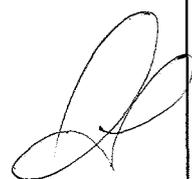
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencionó la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

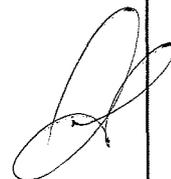
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
 RUC N° : 20166106746
 Domicilio legal : Avenida Edgar De La Torre S/N, La Convención-Maranura
 Teléfono: :
 Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA para la Obra: Mejoramiento de la carretera Maranura – Mandor – Pavayoc, Distrito de Maranura – La Convención – Cusco.

ITEM/PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	ABRAZADERA, COD: 8367/01506, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
	ACCUMULATOR (NXQ1-L1.6/20H), COD.13C0076, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
	ACUMULADOR , COD.45C0113, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
	ALARMA DE RETROCESO , COD: 8425/01035, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
	ALARMA REVERSE 102DB {A}, COD.717/07700, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
	ANGLE RING, COD.0501 308 830, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	5
	ANILLO BACK-UP, COD.25/221634, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
	ANILLO BACK-UP, COD.25/221773, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
	ANILLO BACK-UP, COD.25/221814, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
	ANILLO CUSHION, COD.331/36626, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
	ANILLO CUSHION, COD.331/38835, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
	ANILLO CUSHION, COD.331/39052, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
	ANILLO SNAP, COD.02/801163, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
	ANILLO, COD: 7210/10345, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
	ANILLO, COD: 7210/10347, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
	ARANDELA THRUST, COD.02/801154, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
	ARANDELA THRUST, COD.02/801155, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
	ARO PISTON, COD.02/802236, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4

ASIENTO DE VALVULA ADMISION, COD: 320/02594, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
ASIENTO VALVULA ESCAPE, COD: 320/02596, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
BACKUP RING, COD.0734 317 196, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
BACKUP RING, COD.0734 317 197, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
BALL BEARING, COD.0750 116 100H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
BALL BEARING, COD.0750 116 104H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
BALL BEARING, COD.0750 116 134, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
BALL BEARING, COD.0750 116 139, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
BALL BEARING, COD.0750 116 259H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
BALL BEARING, COD.0750 116 259H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BALL BEARING, COD.0760 116 259H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
BALL THAN GROSS (TERMINAL DE DIRECCION), COD.24C0373, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
BATERIA DRY BATTERY, COD: 8204/01013, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
BATTERY (6-QW-120T), COD.37B 0108, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
BATTERY 120AA/850CCA, COD.37B0108, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
BEARING (COB052), COD.55A1210, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
BEARING (IKO GS6085), COD.26B0015, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
BEARING CONECTIN ROG, COD.C390 1430, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
BEARING CONECTIN ROG, COD.C390 1430, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
BEARING MAIN, COD.C390 1590, (CARGADOR FRONTAL).	KIT	1
BEARING MAIN, COD.C390 1590, (MOTONIVELADORA).	KIT	1
BEARING, COD.0750 116 100H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BEARING, COD.0750 116 104, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
BEARING, COD.0750 116 134H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BEARING, COD.0750 116 139, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BEARING, COD.0750 118 111H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
BEARING, COD.0750 118 200, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BEARING, COD.21B 0013, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
BEARING, COD.23B0060, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
BEARING, COD.54 100 007, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
BEARING, COD.54 100 058, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
BEARING, COD.54 100 059, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
BEARING, COD.54 900 008, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
BEARING, COD.54100 014, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BEARING, COD.54100 015, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BEARING, COD.54100002, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
BEARING, COD.54500 003, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2

BEARING, COD.54500 006, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BEARING, COD.55A0922, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
BELT,V RIBBED, COD.328 9648, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
BELT,V RIBBED, COD.328 9648, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BIELA ARMADA, COD: 320/03114, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
BLOCK, COD.15A0285, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
BLOQUE DE CILINDROS (02 PIEZAS), COD: 320/01782, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
BOLT, COD.00B0019, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
BOLT, COD.00B0245, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
BOMBA ASSEMBLY, COD.02/802324, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
BOMBA DE ACEITE, COD: 320/04131, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
BOMBA DE AGUA, COD: 320/04542, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
BOMBA WATER, COD.02/802310, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
BRAKE DISC, COD.4462 301 207, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
BRAKE PUMP, COD.PY180-H.2.6.2, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
BRAKE SHOE, COD.PY180-H.2.6.3, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
BRAKE, COD.0501 008 070, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
BUJE DE BIELA, COD: 320/03017, (RODILLO LISO).	UNIDAD	3
BUJE EJE DE LEVAS, COD: 320/01519, (RODILLO LISO).	KIT	1
BULT, COD.00B0102, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
BUSH, COD.332/F4294, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
BUSH, COD.332/F4295, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
BUSHING, COD.C394 3199, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	7
BUSHING, COD.C394 3199, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	7
BUZOS, COD: 320/03524, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
CADENA ARMADA IZQUIERDA Y DERECHA , COD.:331/21574, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
CANTONERA, COD.23A2233, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
CASQUILLO , COD.02/802097, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
CASQUILLO SMALL END, COD.02/801845, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
CASSETTE RING, COD.0734 309 412, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
CASSETTE RING, COD.0734 309 422, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
CEBADOR, COD: 32/925710, (RODILLO LISO).	KIT	1
CHAVETA LOCK, COD.332/B0365, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	5
CHORRO PISTON COOLING, COD.02/801003, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
CIGÜEÑAL (+METALES, ENGRANAJE Y CUBO), COD: 320/09201, (RODILLO LISO).	KIT	1
CILINDROS HIDRAULICOS DE ARTICULACION CHASIS, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	2
CILINDROS HIDRAULICOS DESLIZAMIENTO LATERAL HOJA, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	1
CILINDROS HIDRAULICOS DESLIZAMIENTO LATERAL TORNAMESA, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	1

CILINDROS HIDRAULICOS DIRECCION EJE DELANTERO, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	2
CILINDROS HIDRAULICOS INCLINACION HOJA, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	2
CILINDROS HIDRAULICOS INCLINACION RUEDAS DELANTERAS, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	1
CILINDROS HIDRAULICOS LEVANTE HOJA, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	2
CILINDROS HIDRAULICOS RIPPER, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	1
CINTURON FAN, COD.02/802236, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
CINTURON V COMPRESSOR, COD.331/58821, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
CLAXON 24 VOLT, COD.335/B4671, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
CLAXON, COD: 8425/01016, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
COGINETE B-16, COD.02/802723, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	10
COGINETE PRINS BLUE, COD.02/801732, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
COJINETE , COD.JLJ0138, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
COJINETE BIG -END YELLOW, COD.02/802677, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
COJINETE IDLER PULLEY, COD: 320/08626, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
COJINETE, COD: 2700/01240, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
COJINETE, COD: 2700/01260, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
COJINETE, COD: 2712/06220, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
COJINETE, COD: 2718/23020, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
COJINETE, COD: 7210/10324, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
COJINETE, COD: 7210/10336, (RODILLO LISO).	UNIDAD	3
CONNECTION, TUR OIL, COD.C392 8629, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
CONNECTION, TUR OIL, COD.C392 8629, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
CONVERTER, COD.0899 005 051, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
CONVERTER, COD.899005054, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
CORREA, COD: 320/08598, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
CUBETA ASSEMBLY, COD.32/925708, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
CUCHILLA, COD.23A3007, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
CY.ROLL.BEARING, COD.0635 416 285H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
DEPURADOR OIL SEPARADOR, COD.01/180043, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
DESLIZADORES INFERIORES, COD.55A0942, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
DESLIZADORES SUPERIORES, COD.16A1499, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
DISCO EXTERNAL, COD: 7260/10356, (RODILLO LISO).	UNIDAD	5
DISCO INTERNAL, COD: 7260/10321, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4

ELEVATOR, COD.24C0034, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ESPACIADOR, COD.02/801869, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
FAROS DE CABINA SUPERIOR, COD: 7242/96106, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
FAROS POSTERIOR INFERIOR, COD: 8424/01085, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
FORRO CYLINDER GRANDE 1X, COD.02/801806, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
GASKET , OIL DRAIN, COD.C328 5747, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET , OIL DRAIN, COD.C328 5747, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET ACC DRIVE COVE, COD.393 8655, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET ACC DRIVE COVE, COD.393 8655, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET BREATHER, COD.397 0886, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET BREATHER, COD.397 0886, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET CARRER, COD.C3939 353, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET CARRER, COD.C3939 353, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET CILINDER HEAD, COD.C341 5501, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET CILINDER HEAD, COD.C341 5501, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET COVER PLATE, COD.C393 9258, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET COVER PLATE, COD.C393 9258, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET EXHAUST MANIFOL, COD.C392 9012, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
GASKET EXHAUST MANIFOL, COD.C392 9012, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
GASKET INT MANIFOL, COD.D3936 993, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET INT MANIFOL, COD.D3936 993, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET LUB OIL CLR COV, COD.C392 9011, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET LUB OIL CLR COV, COD.C392 9011, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET OIL COOLER CORE, COD.C3918 174, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET OIL COOLER CORE, COD.C3918 174, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET OIL PAN, COD.C3938 160, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET OIL PAN, COD.C3938 160, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET TURBOCHARGER, COD.C3911 941, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET TURBOCHARGER, COD.C3911 941, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4642 331 216, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
GASKET, COD.4644 301 262H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1

GASKET, COD.4644 301 265, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 301 265H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 302 211H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 362, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 362, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 364, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 364H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 370, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 370H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 497, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 497, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 584, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 306 584, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 311 209H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 311 214H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.4644 321 244, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.C341 5658, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.C341 5658, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, COD.C3939 352, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, COD.C3939 352, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASKET, GEAR HOUSING, COD.3944 293, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GASKET, GEAR HOUSING, COD.3944 293, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GASQUET, COD.81A0008, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GEAR PUMP, COD.0750 132 143, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
GEAR PUMP, COD.501208765, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
GUÍA VALVE, COD.02/801198, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	16
GUIDE RING, COD.4642 308 084, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
GUIDE VALVE STEN, COD.3925 863, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
GUIDE VALVE STEN, COD.3925 863, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
HARNESS ASSEEN, COD.08C1623, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
INSERT ,VALVE, COD.390 8830, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
INSERT ,VALVE, COD.390 8830, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
INSERT ,VALVE, COD.392 8174 , (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
INSERT ,VALVE, COD.392 8174 , (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
INYECTOR ASSEMBLY, COD.17/927700, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
INYECTOR FUEL ASSEMBLY, COD: 320/06529, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
INYECTOR, COD.D3919 602, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
INYECTOR, COD.D3919602, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
JUMTA O-RING, COD.32/925733, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
JUNTA 90MM CYLX60MM ROD METRIC RAMS, COD.991/00147, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	1
JUNTA AXIAL FACE, COD: 7210/10353, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
JUNTA DUST, COD.JRA 0232, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2

JUNTA ENGINE OVERHAUL, COD.02/802675, (EXCAVADORA HIDRAULICA)	KIT	1
JUNTA INFERIOR, COD: 320/09281, (RODILLO LISO).	KIT	1
JUNTA O-RING, COD.25/221633, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA O-RING, COD.25/221639, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA O-RING, COD.25/221653, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA O-RING, COD.25/221686, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
JUNTA O-RING, COD.25/221700, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	14
JUNTA O-RING, COD.25/221702, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
JUNTA O-RING, COD: 32/925733, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
JUNTA SUPERIOR, COD: 320/09280, (RODILLO LISO).	KIT	1
JUNTA TORICA , COD.25/221815, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221761, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	20
JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221772, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221776, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	9
JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221781, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221782, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA TORICA, COD.05/903819, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA TORICA, COD.828/10080, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA TORICA, COD.CSP0161, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
JUNTA TORICA, COD.KNJ0381, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
JUNTA TÓRICA, COD: 2772/02023, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
JUNTA TÓRICA, COD: 2772/02425, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
JUNTA TÓRICA, COD: 2772/02535, (RODILLO LISO).	UNIDAD	15
JUNTA TÓRICA, COD: 2772/03335, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
JUNTA TÓRICA, COD: 2772/09620, (RODILLO LISO).	UNIDAD	3
JUNTA TÓRICA, COD: 2772/15040, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
JUNTA TÓRICA, COD: 2772/25030, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
JUNTA TÓRICA, COD: 2772/34050, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
JUNTA TÓRICA, COD: 4901/20076, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
JUNTA TÓRICA, COD: 7210/10313, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
JUNTA TÓRICA, COD: 7210/10326, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
JUNTA TÓRICA, COD: 7221/50613, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
JUNTA, COD.JRA 0231, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
JUNTA, COD: 2775/45175, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
JUNTA, COD: 32/925906, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2

JUNTA, COD: 4033/11066, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
JUNTA, COD: 7210/10346, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
JUNTA, COD: 7210/10348, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
KEY LOCKING, COD: 332/D9235, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
KIT DE SELLOS BOMBA 1 (INCLUYE RETEN Y RODAJES DEL GRUPO ROTATIVO) JCB VIBROMAX (222) CNR 07232/50550 MNR2052709 SN 23596197 FD08W21, COD: 7232/50552, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
KIT DE SELLOS BOMBA 2 (INCLUYE RETEN Y RODAJES DEL GRUPO ROTATIVO) JCB VIBROMAX (222) CNR 07232/50550 MNR2090582 SN 23616627 FD08W21, COD: 7232/50552, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
KIT JUNTA HYD FILTER, COD: 2611/00002, (RODILLO LISO).	KIT	1
KIT VALVULA DE VACIADO, COD: 32/925818, (RODILLO LISO).	KIT	1
LINER CILINDER, COD.C394 8095, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
LINER CILINDER, COD.C394 8095, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
LUZ WORKING ASSEMBLY, COD.700/43900, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
MANGUERA AIRE ADMISION, COD: 7232/50416, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
MANGUITO INYECTOR, COD: 320/02611, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
METALES DE BANCADA ESTÁNDAR, COD: 320/09202, (RODILLO LISO).	KIT	1
METALES DE BIELA ESTÁNDAR, COD: 320/09205, (RODILLO LISO).	KIT	1
MUELLE GAS 400MM STROKE, COD: 7222/53540, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
MUELLE, COD: 7210/10344, (RODILLO LISO).	UNIDAD	28
NEEBLE ELEEVE, COD.0635 303 104, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
NEEDLE CAGE, COD.0735 358 069H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
NEEDLE CAGE, COD.0750 115 028, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
NEEDLE CAGE, COD.0750 115 109H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
NEEDLE SLEEVE, COD.0635 303 203, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
NEEDLE SLEEVE, COD.0635 303 205H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
NEEDLE SLEEVE, COD.0735 298 027H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
NEEDLE STEEVE, COD.0635 303 204H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
NEEDLE STEEVE, COD.0750 115 182, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
NOZZLE PISTON COOLING, COD.C392 8031, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
NOZZLE PISTON COOLING, COD.C392 8031, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
OIL PUMP, COD.LP 9725, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
OIL PUMP, COD.LP 9725, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
OIL SEAL, COD.53 100 007, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
OIL SEAL, COD.53510 001, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1

OIL SEAL, COD.53510 002, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0501 317 046H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 303 144, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 303 280H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	10
O-RING, COD.0634 303 280H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	10
O-RING, COD.0634 303 466, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
O-RING, COD.0634 303 466, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
O-RING, COD.0634 304 100, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
O-RING, COD.0634 306 170, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 306 170, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 306 198, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 306 202, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	8
O-RING, COD.0634 306 287, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 306 523, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
O-RING, COD.0634 306 524, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
O-RING, COD.0634 306 524H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
O-RING, COD.0634 313 049, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
O-RING, COD.0634 313 260, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 313 369H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
ORING, COD.0634 313 4874, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
O-RING, COD.0634 313 529, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 313 529H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 313 536, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
O-RING, COD.0634 313 536H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
O-RING, COD.0634 349 606, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0634 349 606, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
O-RING, COD.0734 317 100, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
ORING, COD.12B0046, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	13
ORING, COD.12B0048, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
ORING, COD.12B0050, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ORING, COD.12B0066, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
ORING, COD.12B0073, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
ORING, COD.12B0144, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
O-RING, COD.12B0146, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
ORING, COD.12B0199, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ORING, COD.12B0200, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
ORING, COD.12B0251, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
ORING, COD.12B0262, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
ORING, COD.12B0263, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
ORING, COD.12B0271, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
ORING, COD.12B0285, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	17
ORING, COD.12B0287, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	5
ORING, COD.12B0291, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
ORING, COD.12B0292, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	9
O-RING, COD.12B0293, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
ORING, COD.12B0300, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ORING, COD.12B0302, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	5

ORING, COD.12B0332, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
ORING, COD.12B0339, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
ORING, COD.12B0342, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ORING, COD.12B0343, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ORING, COD.12B0351, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	10
ORING, COD.12B0355, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ORING, COD.12B0356, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
ORING, COD.12B0370, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	11
ORING, COD.12B0381, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
O-RING, COD.12B0481, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
O-RING, COD.53 000 016, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
O-RING, COD.53000013, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
O-RING, COD.53000055, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
PASADOR GUDGEON, COD.02/801164, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
PASTILLA (GOMAS DE MONTAJE MOTOR), COD: 2622/50035, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
PERNOS, COD.JBA0195, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	392
PERNOS DE BANCADA M14 X 164M, COD: 320/02006, (RODILLO LISO).	UNIDAD	10
PERNOS DE CULATA M12 X 140M, COD: 320/02521, (RODILLO LISO).	UNIDAD	18
PERNOS, COD.02B0108, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	30
PIN, COD.11D 0263, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
PIN (SEGURO), COD.8B 0137, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
PIN PISTON, COD.C3934 046, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
PIN PISTON, COD.C3934 046, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
PIN TIMING, COD.C390 3924, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
PIN TIMING, COD.C390 3924, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
PIN, COD.11D0117, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
PIST GUIDE RING, COD. 0501 312 494H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
PIST GUIDE RING, COD.0501 312 493, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
PIST GUIDE RING, COD.0501 312 494H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
PIST GUIDE RING, COD.4462 305 083, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
PISTON ENGINE (PISTON AND RINGS) , COD.C3923 537, (MOTONIVELADORA).	KIT	6
PISTON ENGINE (PISTON AND RINGS), COD.C3923 537, (CARGADOR FRONTAL).	KIT	6
PISTON RING, COD.0634 402 025, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
PISTON RING, COD.0634 402 025, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
PISTON RING, COD.0734 317 252, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
PISTON RING, COD.0734 317 252H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
PISTON RING, COD.0734 401 078, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
PISTON RING, COD.0734 401 078H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
PISTON RING, COD.0734 401 106, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	9

PISTON RING, COD.0734 401 106H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	9
PISTON Y ANILLOS STANDARD, COD: 320/09212, (RODILLO LISO).	KIT	4
PLATE, COD.14A2179, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
POLEA IDLER LONG, COD: 320/08530, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
PROF SEAL RING, COD.0750 112 139H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
PROF SEAL RING, COD.0750 112 140, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
PROF.SEAL RING, COD.0750 112 141, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
PUMP FUEL TRANSFER, COD.C341 5661, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
PUMP FUEL TRANSFER, COD.C341 5661, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
PUMP WATER, COD.C3966 841, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
PUMP WATER, COD.C3966 841, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
REGULATOR AUTO TENSION, COD: 320/08584, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
RELLER BEARING, COD.0750 117 564H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
RETAINING, COD.4462 305 083, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
RING RETAINING, COD.C390 4849, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
RING RETAINING, COD.C390 4849, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
RING RETAINING, COD.C3920 692, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
RING RETAINING, COD.C3920 692, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
RING SEAL, COD.0750 112 139H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
RING SEAL, COD.0750 112 140H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
RING, COD.0730 161 565, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
RODILLO LOWER,ASSEMBLY, COD.331/42639, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	16
RODILLO SUPERIOR , COD.331/42441, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
ROLLER BEARING, COD.0635 416 285H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 117 003H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 117 141H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 117 142H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 117 200H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
ROLLER BEARING, COD.0750 117 260H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 117 326, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 117 449, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 117 882, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1

ROLLER BEARING, COD.0750 118 200H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 118 238H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
ROLLER BEARING, COD.0750 1173 67, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
ROLLER CAGE, COD.0750 115 211, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
ROLLER CAGE, COD.0750 115 211H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
ROLLER SET, COD.0750 118 216H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SCAL,O-RING, COD.C392 8624, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
SCAL,O-RING, COD.C392 8624, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
SCREEN SHEET, COD.4474 306 090, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
SEAL O-RING, COD.A3910 260, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.A3910 260, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL , COD.53100029, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
SEAL CAGE, COD.85513034, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
SEAL INYECTOR , COD.C390 9886, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
SEAL INYECTOR , COD.C390 9886, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
SEAL KIT, COD.0501 211 347H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL OIL, COD.3921 927, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL OIL, COD.3921 927, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL OIL, COD.3970 548, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL OIL, COD.3970 548, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.C391 3994, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.C391 3994, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.C3910 824, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
SEAL O-RING, COD.C3910 824, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
SEAL O-RING, COD.C392 6048, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.C392 6048, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.C3930 911, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.C3930 911, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.C394 0386, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL O-RING, COD.C394 0386, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGLE, COD.C390 2466, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGLE, COD.C390 2466, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGLE, COD.C390 3475, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGLE, COD.C390 3475, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGLE, COD.C390 6694, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGLE, COD.C390 6694, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGLE, COD.C390 6695, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGLE, COD.C390 6695, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGULAR RING, COD.A39 124 73, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGULAR RING, COD.A39 124 73, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGULAR RING, COD.C3924 605, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1

SEAL RECTANGULAR RING, COD.C3924 605, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL RECTANGULAR, COD.C390 7177, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
SEAL RECTANGULAR, COD.C390 7177, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
SEAL RECTENGLE, COD.C391 5772, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL RECTENGLE, COD.C391 5772, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL RING, COD.0750 112 141H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
SEAL ROCKER LEVER COVE, COD.3905 449 , (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEAL ROCKER LEVER COVE, COD.3905 449 , (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL VALVE STEN, COD.3927 642, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
SEAL VALVE STEN, COD.3927 642, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL, COD.13B0306, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL, COD.13B0307, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SEAL, COD.25/220533, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	5
SEAL, COD.332/C7368, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	1
SEAL, COD.336/A0124, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	2
SEAL, COD.53100038, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
SEAL, COD.80A0213, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
SEAL, COD.828/10371, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	1
SEALING WASHER, COD.C390 2425, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SEALING WASHER, COD.C390 2425, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SHAFT SEAL, COD.0734 319 605, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SHAFT SEAL, COD.0750 111 106H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SHAFT SEAL, COD.0750 111 116H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
SHAFT SEAL, COD.0750 111 231, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SHAFT SEAL, COD.0750 111 231H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SHANK SHOE (UÑAS), COD.72A0417, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
SHIELD, DUST, COD.C3918 113, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SHIELD, DUST, COD.C3918 113, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SHIM , COD.0730 003 501H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
SHIM RING, COD.0630 004 168, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SHIM, COD.0730 001 591H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SHIM, COD.0730 002 654H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SHIN, COD.4607 302 033, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SHOFT SEAL , COD.0750 111 116, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
SLEEVE, COD.85 513 028, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
SNAP RING, COD.0730 513 611H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SOLENOID FUEL PUMP, COD.C397 4947, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SOLENOID FUEL PUMP, COD.C397 4947, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
SPACER RING, COD.0730 161 428, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
SPACING WASHER, COD.0730 100 165, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1

SUPLEMENTO SEAT EXHAUST VALVE, COD.02/801197, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
SUPLEMENTO SEAT INLET VALVE, COD.02/801196, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
TA ROLL BEARING, COD.0735 372 213, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
TA.ROLL BEARING, COD.0750 117 815, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
TAPA ADJUSTING SCREW, COD.02/801240, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
TAPA RADIATOR PRESSURE 100KPA, COD.30/926736, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
TAPON, COD.02/801205, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
TAPPERT VALVE, COD.C393 1623, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
TAPPERT VALVE, COD.C393 1623, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
TENCIONER BELT, COD.C393 6213, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
TENCIONER BELT, COD.C393 6213, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
TERMOARRANQUE, COD.717/20347, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
TERMOSTATO ASSEMBLY, COD: 320/04552, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
TERMOSTATO, COD.02/802211, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
THERMOSTAT, COD.EC 9702, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
THERMOSTAT, COD.EC 9702, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
THRUST PLATE, COD.4474 307 097, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST PLATE, COD.4642 308 555, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST PLATE, COD.4644 351 094, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.0730 106 148H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
THRUST WASHER, COD.0730 150 759, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.0730 150 759, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
THRUST WASHER, COD.0730 150 773H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
THRUST WASHER, COD.0730 150 774H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
THRUST WASHER, COD.0730 150 777, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
THRUST WASHER, COD.0730 150 777, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
THRUST WASHER, COD.0730 150 779, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
THRUST WASHER, COD.0730 150 779H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.0730 150 779H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.0730 200 288, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.0750 105 777H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1

THRUST WASHER, COD.4061 310 164, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.4061 316 182, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.4061 316 192, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.4642 308 555, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
THRUST WASHER, COD.4644 303 529, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
THRUST WASHER, COD.4644 303 534, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
THRUST WASHER, COD.4644 308 265H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
THRUST WASHER, COD.4644 351 094, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
THRUST WASHER, COD.0730 150 779H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
TOOTH, COD.332/B0364, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	5
TORNILLO CON-ROD M10X57, COD: 320/03040, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
TORNILLO CON-ROD, COD.02/801158, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
TORNILLO M8 X80M, COD: 1319/3318Z, (RODILLO LISO).	UNIDAD	16
TORNILLO, COD.02/802069, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	17
TRANSMISOR TRANSMITTER MECHANICAL (NIVEL COMBUSTIBLE), COD: 8427/00010, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
TRANSMISSION BASE SEAL KIT, COD.334/E2503, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
TRANSMISSION BEARING KIT, COD.334/E2422, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
TUERCA PLAIN M6, COD.JSA0038, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	392
TUERCAS, COD.03B0095, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	30
TURBO COMPRESOR, COD: 320/06048, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
TURBOCHARGER, COD.C4029 184, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
TURBOCHARGER, COD.C4029 184, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
V" BELT, COD.84A0098, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
VALVE, COD.13C0191, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
VALVULA ADMISION, COD: 320/03612, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
VALVULA DE ESCAPE, COD: 320/03616, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
VALVULA EXHAUST, COD.02/801823, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
VALVULA INLET, COD.02/801228, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
VALVULA VACIADO WITH SEAL , COD.32/925817, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	1
VALVULA, COD.02/802189, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
VENTILADOR, COD: 7221/50765, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
V-RING, COD.0630 531 346, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
V-RING, COD.0734 317 100, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4

WASHER (IKO GS6085), COD.26B0016, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
WASHER SEALING, COD.C392 0773, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
WASHER SEALING, COD.C392 0773, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
WASHER, COD.06B0006, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	8
WASHER, COD.0730 162 297, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
WASHER, COD.0730 004 169, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
WASHER, COD.28C0049, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
WASHER, COD.28C0051, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
WASHER, COD.4644 308 266, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
WASHER, COD.56A0247, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
WASHER, COD.81A0015, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
WASHER, COD.81A0016, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 y MEMORANDUM N°148-2023-GM-MDM/LC el 12 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (18 Canon sobre Canon)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 0/100 SOLES) en la OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N C.P DE MARANURA Y RECABAR LA INFORMACION EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA PREVIA PRESENTACION DEL COMPROBANTE DE PAGO.

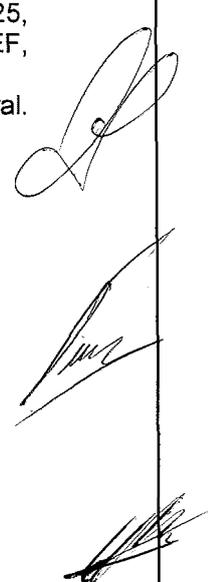
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-E, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE vigentes.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adjuntar la descripción de cada uno de los bienes ofertados en forma clara y

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

precisa, (cantidad, marca, procedencia), que evidencie los RTM solicitados, presentar folletos, instructivos, catálogos o similares.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Maranura sito en plaza de armas del centro poblado de Maranura en el horario de 7:30 a 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Informe del funcionario responsable Residente de obra con visto bueno del supervisor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad distrital de Maranura, sito en plaza de armas del centro poblado de Maranura.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dep. N° 23 / Requerimiento N° 023-181

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
ACTIVIDAD	OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA - MANDOR - PAVAYOC, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO".
	Distrito : Maranura.
	Provincia : La Convención.
	Departamento : Cusco.

CONTRATACION DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA, ASIGNADAS A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA - MANDOR - PAVAYOC, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO".

1 FINALIDAD PÚBLICA

Siendo uno de los principales anhelos de los habitantes de Maranura el de mejorar la comunicación vial precaria de la vía Departamental Maranura - Mandor - Pavayoc, la Municipalidad Distrital de Maranura inició los estudios de pre inversión a nivel de perfil el año 2011, aprobado dicho estudio continuó con el Estudio de Viabilidad, encarga la ejecución del Estudio de Factibilidad y Evaluación Ambiental de la Carretera Maranura - Mandor - Pavayoc al consultor ingeniero Raúl Hugo Blanco Aróz mediante el Contrato de Estudios N° 021-2013-MDL/LC de fecha 02 de mayo del 2013.

2 OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

El objeto de la contratación es seleccionar una persona natural o jurídica para la adquisición de REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA, para la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA - MANDOR - PAVAYOC, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO".

3 DESCRIPCION

El Proveedor deberá realizar, la compra de repuestos para maquinaria pesada según corresponda.

4 CONDICIONES DE LA CONTRATACION

El Proveedor deberá realizar la entrega de repuestos para maquinaria pesada asignadas a la obra las cuales son de propiedad de la municipalidad Distrital de Maranura, a continuación, se detalla las características de las maquinarias para las cuales se realizara la adquisición de repuestos:

A) MOTONIVELADORE LIUGONG:

DENOMINACION	Motoniveladora	ESTADO	INOPERATIVO
CLASE/CARROGERIA	Sobre ruedas	UBICACION	EQUIPO MECANICO
MARCA	LIUGONG	AÑO	2009
MODELO	CLG418		
TIPO DE COMBUSTIBLE	Petróleo	MOTOR	CUMIS
COLOR	Amarillo	COD. PAT / PLACA	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Ing. Marvin Stevens VENTURA Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
C.I.P. 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 88224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



B) CARGADOR FRONTAL LIUGONG

DENOMINACION	Cargador Frontal	ESTADO	INOPERATIVO
CLASE/CARROCERIA	Sobre ruedas	UBICACIÓN	EQUIPO MECANICO
MARCA	LIUGONG	AÑO	2009
MODELO	CLG 856	N° SERIE	153982
TIPO DE COMBUSTIBLE	Petróleo	MOTOR	CUMIS
COLOR	Amarillo	COD. PAT / PLACA	

C) EXCAVADORA JCB

DENOMINACION	Excavadora Sobre Oruga	ESTADO	INOPERATIVO
CLASE/CARROCERIA	Sobre Oruga	UBICACIÓN	EQUIPO MECANICO
MARCA	JCB	AÑO	2008
MODELO	JS 200LC	N° SERIE	JCBJS20DE81611259
TIPO DE COMBUSTIBLE	Petróleo	N° MOTOR	423737
COLOR	Amarillo	COD. PAT / PLACA	

D) RODILLO JCB VM115J

DENOMINACION	Rodillo Liso Vibratorio	ESTADO	INOPERATIVO
CLASE/CARROCERIA	Con Rola	UBICACIÓN	EQUIPO MECANICO
MARCA	JCB	AÑO	2009
MODELO	VM115-D	N° SERIE	1802382
TIPO DE COMBUSTIBLE	Petróleo	N° MOTOR	JCB444TA1
COLOR	Amarillo	COD. PAT / PLACA	

LOS REPUESTOS A ADQUIRIR SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ABRAZADERA, COD: 8367/01506, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
2	ACCUMULATOR (NXQ1-11.6/20H), COD.13C0076 (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
3	ACUMULADOR, COD.45C0113, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
4	ALARMA DE RETROCESO, COD: 8425/01035, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
5	ALARMA REVERSE 102DB {A}, COD.717/07700, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
6	ANGLE RING, COD.0501-308-830, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	5
7	ANILLO BACK-UP, COD.25/221634, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
8	ANILLO BACK-UP, COD.25/221773, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
9	ANILLO BACK-UP, COD.25/221814, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
10	ANILLO CUSHION, COD:331/36626, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP. 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88224

87



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



11	ANILLO CUSHION, COD.331/38835, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
12	ANILLO CUSHION, COD.331/39052, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
13	ANILLO SNAP, COD.02/801163, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
14	ANILLO, COD: 7210/10345, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
15	ANILLO, COD: 7210/10347, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
16	ARANDELA THRUST, COD.02/801154, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
17	ARANDELA THRUST, COD.02/801155, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
18	ARO PISTON, COD.02/802236, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
19	ASIENTO DE VALVULA ADMISION, COD: 320/02594, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
20	ASIENTO VALVULA ESCAPE, COD: 320/02596, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
21	BACKUP RING, COD.0734 317 196, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
22	BACKUP RING, COD.0734 317 197, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
23	BALL BEARING, COD.0750 116 100H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
24	BALL BEARING, COD.0750 116 104H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
25	BALL BEARING, COD.0750 116 134, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
26	BALL BEARING, COD.0750 116 139, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
27	BALL BEARING, COD.0750 116 259H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
28	BALL BEARING, COD.0750 116 259H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
29	BALL BEARING, COD.0760 116 259H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
30	BALL THAN GROSS (TERMINAL DE DIRECCION), COD.24C0373, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
31	BATERIA DRY BATTERY, COD: 8204/01013, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
32	BATTERY (6-QW-120T), COD.37B 0108, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
33	BATTERY 120AA/850CCA, COD.37B0108, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
34	BEARING (COB052), COD.55A1210, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
35	BEARING (IKO GS6085), COD.26B0015, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
36	BEARING CONECTIN ROG, COD.C390 1430, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
37	BEARING CONECTIN ROG, COD.C390 1430, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
38	BEARING MAIN, COD.C390 1590, (CARGADOR FRONTAL).	KIT	1
39	BEARING MAIN, COD.C390 1590, (MOTONIVELADORA).	KIT	1
40	BEARING, COD.0750 116 100H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
41	BEARING, COD.0750 116 104, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
42	BEARING, COD.0750 116 134H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
43	BEARING, COD.0750 116 139, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
44	BEARING, COD.0750 118 111H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
45	BEARING, COD.0750 118 200, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
46	BEARING, COD.21B 0013, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
47	BEARING, COD.23B0060, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
48	BEARING, COD.54 100 007, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
49	BEARING, COD.54 100 058, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
50	BEARING, COD.54 100 059, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
51	BEARING, COD.54 900 008, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
52	BEARING, COD.54100 014, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
53	BEARING, COD.54100 015, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
54	BEARING, COD.54100002, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP. 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Jesus Valery Chevama Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88224

36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



55	BEARING, COD.54500 003, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
56	BEARING, COD.54500-006, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
57	BEARING, COD.55A0922, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
58	BELT,V RIBBED, COD.328 9648, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
59	BELT,V RIBBED, COD.328 9648, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
60	BIELA ARMADA, COD. 320/03114, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
61	BLOCK, COD.15A0285, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
62	BLOQUE DE CILINDROS (02-PIEZAS), COD: 320/01782, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
63	BOLT, COD.00B0019, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
64	BOLT, COD:00B0245, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
65	BOMBA ASSEMBLY, COD.02/802324, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
66	BOMBA DE ACEITE, COD: 320/04131, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
67	BOMBA DE AGUA, COD: 320/04542, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
68	BOMBA WATER, COD:02/802310, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
69	BRAKE DISC, COD.4462 301 207, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
70	BRAKE PUMP, COD.PY180-H.2.6.2, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
71	BRAKE SHOE, COD.PY180-H.2.6.3, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
72	BRAKE, COD:0501 008 070, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
73	BUJE DE BIELA, COD: 320/03017, (RODILLO LISO).	UNIDAD	3
74	BUJE/EJE DE LEVAS, COD: 320/01519, (RODILLO LISO).	KIT	1
75	BULT, COD.00B0102, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
76	BUSH, COD.332/F4294, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
77	BUSH, COD.332/F4295, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
78	BUSHING, COD.C394 3199, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	7
79	BUSHING, COD.C394 3199, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	7
80	BUZOS, COD: 320/03524, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
81	CADENA ARMADA IZQUIERDA Y DERECHA , COD.:331/21574, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
82	CANTONERA, COD.23A2733, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
83	CASQUILLO , COD.02/802097, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
84	CASQUILLO SMALL END, COD:02/801845, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
85	CASSETTE RING, COD.0734 309 412, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
86	CASSETTE RING, COD.0734 309 422, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
87	CEBADOR, COD: 32/925710, (RODILLO LISO).	KIT	1
88	CHAVETA LOCK, COD.332/B0365, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	5
89	CHORRO PISTON COOLING, COD.02/801003, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
90	CIGÜENAL (+METALES, ENGRANAJE Y CUBO), COD: 320/09201 (RODILLO LISO).	KIT	1
91	CILINDROS HIDRAULICOS DE ARTICULACION CHASIS, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	2
92	CILINDROS HIDRAULICOS DESLIZAMIENTO LATERAL HOJA, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	1
93	CILINDROS HIDRAULICOS DESLIZAMIENTO LATERAL TORNAMESA, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP: 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Jesús Valery Chevarría Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 88224

351



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



94	CILINDROS HIDRAULICOS DIRECCION EJE DELANTERO, COD.S/C (MOTONIVELADORA).	KIT	2
95	CILINDROS HIDRAULICOS INCLINACION HOJA, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	2
96	CILINDROS HIDRAULICOS INCLINACION RUEDAS DELANTERAS, COD.S/C (MOTONIVELADORA).	KIT	1
97	CILINDROS HIDRAULICOS LEVANTE HOJA, COD.S/C, (MOTONIVELADORA).	KIT	2
98	CILINDROS HIDRAULICOS RIPPER, COD.S/C (MOTONIVELADORA).	KIT	1
99	CINTURON FAN, COD.02/802236, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
100	CINTURON V COMPRESSOR, COD.331/58821, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
101	CLAXON 24 VOLT, COD.335/B4671, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
102	CLAXON, COD: 8425/01016, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
103	COJINETE B-16, COD.02/802723, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	10
104	COJINETE PRINS BLUE, COD.02/801732, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
105	COJINETE, COD.JLJ0138, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
106	COJINETE BIG END YELLOW, COD.02/802677, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
107	COJINETE IDLER PULLEY, COD: 320/08626, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
108	COJINETE, COD: 2700/01240, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
109	COJINETE, COD: 2700/01260, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
110	COJINETE, COD: 2712/06220, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
111	COJINETE, COD: 2718/23020, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
112	COJINETE, COD: 7210/10324, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
113	COJINETE, COD: 7210/10336, (RODILLO LISO).	UNIDAD	3
114	CONNECTION, TUR OIL, COD.C392.8629, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
115	CONNECTION, TUR OIL, COD.C392.8629, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
116	CONVERTER, COD.0899.005.051, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
117	CONVERTER, COD.899005054, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
118	CORREA, COD: 320/08598, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
119	CUBETA ASSEMBLY, COD.32/925708, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
120	CUCHILLA, COD.23A3007, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
121	CY.ROLL BEARING, COD.0635.416.285H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
122	DEPURADOR OIL SEPARADOR, COD.01/480043, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
123	DESLIZADORES INFERIORES, COD.55A0942, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
124	DESLIZADORES SUPERIORES, COD.16A1499, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
125	DISCO EXTERNAL, COD: 7260/10356, (RODILLO LISO).	UNIDAD	5
126	DISCO INTERNAL, COD: 7260/10321, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
127	ELEVATOR, COD.24C0034, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
128	ESPACIADOR, COD.02/801869, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
129	FAROS DE CABINA SUPERIOR, COD: 7242/96106, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
130	FAROS POSTERIOR INFERIOR, COD: 3424/01085, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
131	FORRO CYLINDER GRANDE 1X, COD.02/801806, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
C.I.P. 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Ing. Jesus Valery Chevama Paredes
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 88224

34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



132	GASKET , OIL DRAIN, COD.C328 5747, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
133	GASKET , OIL DRAIN, COD.C328 5747, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
134	GASKET ACC DRIVE COVE, COD.393 8655, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
135	GASKET ACC DRIVE COVE, COD.393 8655, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
136	GASKET BREATHER, COD.397 0886, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
137	GASKET BREATHER, COD.397 0886, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
138	GASKET CARRER, COD.C3939 353, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
139	GASKET CARRER, COD.C3939 353, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
140	GASKET CILINDER HEAD, COD.C341 5501, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
141	GASKET CILINDER HEAD, COD.C341 5501, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
142	GASKET COVER PLATE, COD.C393 9258, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
143	GASKET COVER PLATE, COD.C393 9258, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
144	GASKET EXHAUST MANIFOL, COD.C392 9012, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	6
145	GASKET EXHAUST MANIFOL, COD.C392 9012, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
146	GASKET INT MANIFOL, COD.D3936 993, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
147	GASKET INT MANIFOL, COD.D3936 993, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
148	GASKET LUB OIL CLR COV, COD.C392 9011, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
149	GASKET LUB OIL CLR COV, COD.C392 9011, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
150	GASKET OIL COOLER CORE, COD.C3918 174, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
151	GASKET OIL COOLER CORE, COD.C3918 174, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
152	GASKET OIL PAN, COD.C3938 160, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
153	GASKET OIL PAN, COD.C3938 160, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
154	GASKET TURBOCHARGER, COD.C3911 941, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
155	GASKET TURBOCHARGER, COD.C3911 941, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
156	GASKET, COD.4642 331 216, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	4
157	GASKET, COD.4644 301 262H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
158	GASKET, COD.4644 301 265, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
159	GASKET, COD.4644 301 265H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
160	GASKET, COD.4644 302 211H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
161	GASKET, COD.4644 306 362, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
162	GASKET, COD.4644 306 362, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
163	GASKET, COD.4644 306 364, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
164	GASKET, COD.4644 306 364H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
165	GASKET, COD.4644 306 370, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
166	GASKET, COD.4644 306 370H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
167	GASKET, COD.4644 306 497, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
168	GASKET, COD.4644 306 497, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
169	GASKET, COD.4644 306 584, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
170	GASKET, COD.4644 306 584, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
171	GASKET, COD.4644 311 209H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
172	GASKET, COD.4644 311 214H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
173	GASKET, COD.4644 321 244, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
174	GASKET, COD.C341 5658, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
175	GASKET, COD.C341 5658, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
176	GASKET, COD.C3939 352, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. *Alfonso* Steve Ventura Comejo
PRESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP: 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 88224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



177	GASKET, COD.C3939 352, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
178	GASKET, GEAR HOUSING, COD.3944 293, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
179	GASKET, GEAR HOUSING, COD.3944 293, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
180	GASQUET, COD:81A0008, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
181	GEAR PUMP, COD.0750 132 143, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
182	GEAR PUMP, COD. 501208765, (MOTONIVELADORA)	UNIDAD	1
183	GUÍA VALVE, COD.02/801198, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	16
184	GUIDE RING, COD.4642 308 084, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
185	GUIDE VALVE STEN, COD.3925 863, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
186	GUIDE VALVE STEN, COD.3925 863, (MOTONIVELADORA)	UNIDAD	12
187	HARNESSE ASSEEN, COD.08C1623, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
188	INSERT, VALVE, COD.390 8830, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
189	INSERT, VALVE, COD.390 8830, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
190	INSERT, VALVE, COD.392 8174, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
191	INSERT, VALVE, COD.392 8174, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
192	INYECTOR ASSEMBLY, COD.17/927700, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
193	INYECTOR FUEL ASSEMBLY, COD: 320/06529, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
194	INYECTOR, COD.D3919 602, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
195	INYECTOR, COD.D3919602, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
196	JUNTA O-RING, COD:32/925733, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
197	JUNTA 90MM CYLX60MM ROD METRIC RAMS, COD.991/00147, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	1
198	JUNTA AXIAL FACE, COD: 7210/10353, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
199	JUNTA DUST, COD.JRA 0232, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
200	JUNTA ENGINE OVERHAUL, COD.02/302675, (EXCAVADORA HIDRAULICA)	KIT	1
201	JUNTA INFERIOR, COD: 320/09281, (RODILLO LISO).	KIT	1
202	JUNTA O-RING, COD.25/221633, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
203	JUNTA O-RING, COD.25/221639, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
204	JUNTA O-RING, COD.25/221653, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
205	JUNTA O-RING, COD.25/221686, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
206	JUNTA O-RING, COD.25/221700, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	14
207	JUNTA O-RING, COD.25/221702, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
208	JUNTA O-RING, COD: 32/925733, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
209	JUNTA SUPERIOR, COD: 320/09280, (RODILLO LISO).	KIT	1
210	JUNTA TORICA, COD.25/221815, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
211	JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221761, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	20
212	JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221772, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
213	JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221776, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	9
214	JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221781, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
215	JUNTA TORICA SEAL, COD.25/221782, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
216	JUNTA TORICA, COD.05/903819, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
217	JUNTA TORICA, COD.828/10080, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
218	JUNTA TORICA, COD.ESP0161, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
219	JUNTA TORICA, COD.KNJ0381, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Marvín Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP: 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. José Valery Chevarría Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 88224

092



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



220	JUNTA TÓRICA, COD: 2772/02023, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
221	JUNTA TÓRICA, COD: 2772/02425, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
222	JUNTA TÓRICA, COD: 2772/02535, (RODILLO LISO).	UNIDAD	15
223	JUNTA TÓRICA, COD: 2772/03335, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
224	JUNTA TÓRICA, COD: 2772/09620, (RODILLO LISO).	UNIDAD	3
225	JUNTA TÓRICA, COD: 2772/15040, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
226	JUNTA TÓRICA, COD: 2772/25030, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
227	JUNTA TÓRICA, COD: 2772/34050, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
228	JUNTA TÓRICA, COD: 4901/20076, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
229	JUNTA TÓRICA, COD: 7210/10313, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
230	JUNTA TÓRICA, COD: 7210/10326, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
231	JUNTA TÓRICA, COD: 7221/50613, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
232	JUNTA, COD JRA 0231, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
233	JUNTA, COD: 2775/45175, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
234	JUNTA, COD: 32/925906, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
235	JUNTA, COD: 4033/11066, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
236	JUNTA, COD: 7210/10346, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
237	JUNTA, COD: 7210/10348, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
238	KEY LOCKING, COD: 332/D9235, (RODILLO LISO).	UNIDAD	2
239	KIT DE SELLOS BOMBA 1 (INCLUYE RETEN Y RODAJES DEL GRUPO ROTATIVO) JCB VIBROMAX (222) CNR 07232/50550 MNR2052709 SN 23596197 FD08W21, COD: 7232/50552, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
240	KIT DE SELLOS BOMBA 2 (INCLUYE RETEN Y RODAJES DEL GRUPO ROTATIVO) JCB VIBROMAX (222) CNR 07232/50550 MNR2090582 SN 23616627 FD08W21, COD: 7232/50552, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
241	KIT JUNTA HYD FILTER, COD: 2611/00002, (RODILLO LISO).	KIT	1
242	KIT VALVULA DE VACIADO, COD: 32/925848, (RODILLO LISO).	KIT	1
243	LINER CILINDER, COD.C394 8095, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
244	LINER CILINDER, COD.C394 8095, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
245	LUZ WORKING ASSEMBLY, COD.700/43900, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
246	MANGUERA AIRE ADMISION, COD: 7232/50416, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
247	MANGUITO INYECTOR, COD: 320/02611, (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
248	METALES DE BANCADA ESTANDAR, COD: 320/09202, (RODILLO LISO).	KIT	1
249	METALES DE BIELA ESTÁNDAR, COD: 320/09205, (RODILLO LISO).	KIT	1
250	MUELLE GAS 400MM STROKE, COD: 7222/53540, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
251	MUELLE, COD: 7210/10344, (RODILLO LISO).	UNIDAD	28
252	NEEDLE SLEEVE, COD.0635 303 104, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
253	NEEDLE CAGE, COD.0735 358 069H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
254	NEEDLE CAGE, COD.0750 115 028, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
255	NEEDLE CAGE, COD.0750 115 109H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
256	NEEDLE SLEEVE, COD.0635 303 203, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
257	NEEDLE SLEEVE, COD.0635 303 205H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
258	NEEDLE SLEEVE, COD.0735 298 027H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
259	NEEDLE STEEVE, COD.0635 303 204H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
260	NEEDLE STEEVE, COD.0750 115 182, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP. 711087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 86224

3-P



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



261	NOZZLE PISTON COOLING, COD.C392 8031, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
262	NOZZLE PISTON COOLING, COD.C392 8031, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
263	OIL PUMP, COD.LP 9725, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
264	OIL PUMP, COD.LP 9725, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
265	OIL SEAL, COD.53 100 007, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
266	OIL SEAL, COD.53510 001, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
267	OIL SEAL, COD.53510 002, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
268	O-RING, COD.0501 317 046H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
269	O-RING, COD.0634 303 144, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
270	O-RING, COD.0634 303 280H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	10
271	O-RING, COD.0634 303 280H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	10
272	O-RING, COD.0634 303 466, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
273	O-RING, COD.0634 303 466, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
274	O-RING, COD.0634 304 100, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
275	O-RING, COD.0634 306 170, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
276	O-RING, COD.0634 306 170, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
277	O-RING, COD.0634 306 198, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
278	O-RING, COD.0634 306 202, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	8
279	O-RING, COD.0634 306 287, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
280	O-RING, COD.0634 306 523, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
281	O-RING, COD.0634 306 524, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
282	O-RING, COD.0634 306 524H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
283	O-RING, COD.0634 313 049, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
284	O-RING, COD.0634 313 260, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
285	O-RING, COD.0634 313 369H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
286	ORING, COD.0634 313 4874, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
287	O-RING, COD.0634 313 529, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
288	O-RING, COD.0634 313 529H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
289	O-RING, COD.0634 313 536, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
290	O-RING, COD.0634 313 536H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
291	O-RING, COD.0634 349 606, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
292	O-RING, COD.0634 349 606, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
293	O-RING, COD.0734 317 100, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
294	ORING, COD.12B0046, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	13
295	ORING, COD.12B0048, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
296	ORING, COD.12B0050, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
297	ORING, COD.12B0066, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
298	ORING, COD.12B0073, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
299	ORING, COD.12B0144, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
300	O-RING, COD.12B0146, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
301	ORING, COD.12B0199, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
302	ORING, COD.12B0200, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
303	ORING, COD.12B0251, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
304	ORING, COD.12B0262, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
305	ORING, COD.12B0263, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP. 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 80224

391



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



306	ORING, COD.12B0271, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
307	ORING, COD.12B0285, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	17
308	ORING, COD.12B0287, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	5
309	ORING, COD.12B0291, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
310	ORING, COD.12B0292, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	9
311	O-RING, COD.12B0293, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
312	ORING, COD.12B0300, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
313	ORING, COD.12B0302, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	5
314	ORING, COD.12B0332, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
315	ORING, COD.12B0339, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
316	ORING, COD.12B0342, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
317	ORING, COD.12B0343, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
318	ORING, COD.12B0351, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	10
319	ORING, COD.12B0355, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
320	ORING, COD.12B0356, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
321	ORING, COD.12B0370, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	11
322	ORING, COD.12B0381, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
323	O-RING, COD.12B0481, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
324	O-RING, COD.53 000 016, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
325	O-RING, COD.53000013, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
326	O-RING, COD.53000055, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
327	PASADOR GUDGEON, COD.02/801164, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
328	PASTILLA (GOMAS DE MONTAJE MOTOR) COD: 2622/50035 (RODILLO LISO).	UNIDAD	4
329	PERNOS , COD.JBA0195, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	392
330	PERNOS DE BANGADA M14 X 164M, COD: 320/02006, (RODILLO LISO).	UNIDAD	10
331	PERNOS DE CULATA M12 X 140M, COD: 320/02521, (RODILLO LISO).	UNIDAD	18
332	PERNOS, COD.02B0108, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	30
333	PIN , COD.11D 0263, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
334	PIN (SEGURO), COD.8B-0137, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
335	PIN PISTON, COD.C3934 046, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
336	PIN PISTON, COD.C3934 046, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
337	PIN TIMING, COD.C390 3924, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
338	PIN TIMING, COD.C390 3924, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
339	PIN, COD.11D0117, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
340	PIST GUIDE RING, COD.0501 312 494H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
341	PIST GUIDE RING, COD.0501 312 493, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
342	PIST GUIDE RING, COD.0501 312 494H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
343	PIST GUIDE RING, COD.4462 305 083, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
344	PISTON ENGINE (PISTON AND RINGS) , COD.C3923 537 (MOTONIVELADORA).	KIT	6
345	PISTON ENGINE (PISTON AND RINGS), COD.C3923 537, (CARGADOR FRONTAL).	KIT	6
346	PISTON RING, COD.0634 402 025, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
347	PISTON RING, COD.0634 402 025, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Ing. Macua Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP. 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



348	PISTON RING, COD.0734 317 252, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
349	PISTON RING, COD.0734 317 252H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
350	PISTON RING, COD.0734 401 078, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
351	PISTON RING, COD.0734 401 078H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
352	PISTON RING, COD.0734 401 106, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	9
353	PISTON RING, COD.0734 401 106H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	9
354	PISTON Y ANILLOS STANDARD, COD. 320/09212, (RODILLO LISO).	KIT	4
355	PLATE, COD.14A2179, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
356	ROLEA IDLER LONG, COD. 320/08530, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
357	PROF SEAL RING, COD.0750 112 139H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
358	PROF SEAL RING, COD.0750 112 140, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
359	PROF SEAL RING, COD.0750 112 141, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
360	PUMP FUEL TRANSFER, COD.C341 5661, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
361	PUMP FUEL TRANSFER, COD.C341 5661, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
362	PUMP WATER, COD.C3966 841, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
363	PUMP WATER, COD.C3966 841, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
364	REGULATOR AUTO TENSION, COD. 320/08584, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
365	RELLER BEARING, COD.0750 117 564H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
366	RETAINING, COD.4462 305 083, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
367	RING RETAINING, COD.C390 4849, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
368	RING RETAINING, COD.C390 4849, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
369	RING RETAINING, COD.C3920 692, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
370	RING RETAINING, COD.C3920 692, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
371	RING SEAL, COD.0750 112 139H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
372	RING SEAL, COD.0750 112 140H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
373	RING, COD.0730 161 565, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
374	RODILLO LOWER ASSEMBLY, COD.331/42639, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	16
375	RODILLO SUPERIOR, COD.331/42441, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	4
376	ROLLER BEARING, COD.0635 416 285H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
377	ROLLER BEARING, COD.0750 117 003H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
378	ROLLER BEARING, COD.0750 117 141H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
379	ROLLER BEARING, COD.0750 117 142H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
380	ROLLER BEARING, COD.0750 117 200H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
381	ROLLER BEARING, COD.0750 117 260H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
382	ROLLER BEARING, COD.0750 117 326, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
383	ROLLER BEARING, COD.0750 117 449, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
384	ROLLER BEARING, COD.0750 117 882, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
385	ROLLER BEARING, COD.0750 118 200H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
386	ROLLER BEARING, COD.0750 118 238H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
387	ROLLER BEARING, COD.0750 1173 67, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
388	ROLLER CAGE, COD.0750 115 211, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
389	ROLLER CAGE, COD.0750 115 211H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
390	ROLLER SET, COD.0750 118 216H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
391	SCALO-RING, COD.C392 8624, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP. 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Jesus Cely Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88224

287



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



392	SEAL O-RING, COD.C392.8624, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
393	SCREEN SHEET, COD.4474 306 090, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
394	SEAL O-RING, COD.A3910 260, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
395	SEAL O-RING, COD.A3910 260, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
396	SEAL, COD.53100029, (MOTONIVELADORA)	UNIDAD	4
397	SEAL CAGE, COD.85513034, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
398	SEAL INYECTOR, COD.C390.9886, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	6
399	SEAL INYECTOR, COD.C390 9886, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
400	SEAL KIT, COD.0501 211 347H, (MOTONIVELADORA)	UNIDAD	1
401	SEAL OIL, COD.3921 927, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
402	SEAL OIL, COD.3921 927, (MOTONIVELADORA)	UNIDAD	1
403	SEAL OIL, COD.3970 548, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
404	SEAL OIL, COD.3970 548, (MOTONIVELADORA)	UNIDAD	1
405	SEAL O-RING, COD.C391 3994, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
406	SEAL O-RING, COD.C391 3994, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
407	SEAL O-RING, COD.C3910 824, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
408	SEAL O-RING, COD.C3910 824, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
409	SEAL O-RING, COD.C392 6048, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
410	SEAL O-RING, COD.C392 6048, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
411	SEAL O-RING, COD.C3930 911, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
412	SEAL O-RING, COD.C3930 911, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
413	SEAL O-RING, COD.C394 0386, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
414	SEAL O-RING, COD.C394 0386, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
415	SEAL RECTANGLE, COD.C390 2466, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
416	SEAL RECTANGLE, COD.C390 2466, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
417	SEAL RECTANGLE, COD.C390 3475, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
418	SEAL RECTANGLE, COD.C390 3475, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
419	SEAL RECTANGLE, COD.C390 6694, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
420	SEAL RECTANGLE, COD.C390 6694, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
421	SEAL RECTANGLE, COD.C390 6695, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
422	SEAL RECTANGLE, COD.C390 6695, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
423	SEAL RECTANGULAR RING, COD.A39 124 73, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
424	SEAL RECTANGULAR RING, COD.A39 124 73, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
425	SEAL RECTANGULAR RING, COD.C3924 605, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
426	SEAL RECTANGULAR RING, COD.C3924 605, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
427	SEAL RECTANGULAR, COD.C390 7177, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
428	SEAL RECTANGULAR, COD.C390 7177, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
429	SEAL RECTENGL, COD.C391 5772, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
430	SEAL RECTENGL, COD.C391 5772, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
431	SEAL RING, COD.0750 112 141H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
432	SEAL ROCKER LEVER COVE, COD.3905 449, (CARGADOR FRONTAL)	UNIDAD	1
433	SEAL ROCKER LEVER COVE, COD.3905 449, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
434	SEAL VALVE STEN, COD.3927 642, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
435	SEAL VALVE STEN, COD.3927 642, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
436	SEAL, COD.13B0306, (MOTONIVELADORA)	UNIDAD	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
[Signature]
Ing. Marlon Stevo Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP: 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
[Signature]
Ing. Jesús Valery Chevama Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 88224

276



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



437	SEAL, COD.13B0307, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
438	SEAL, COD.25/220533, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	5
439	SEAL, COD.332/C7368, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	1
440	SEAL, COD.336/A0124, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	2
441	SEAL, COD.53100038, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	8
442	SEAL, COD.80A0213, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
443	SEAL, COD.828/10371, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	1
444	SEALING WASHER, COD.C390 2425, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
445	SEALING WASHER, COD.C390 2425, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
446	SHAFT SEAL, COD.0734 319 605, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
447	SHAFT SEAL, COD.0750 111 106H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
448	SHAFT SEAL, COD.0750 111 116H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
449	SHAFT SEAL, COD.0750 111 231, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
450	SHAFT SEAL, COD.0750 111 231H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
451	SHANK SHOE (UÑAS), COD.72A0417, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	4
452	SHIELD, DUST, COD.C3918 113, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
453	SHIELD, DUST, COD.C3918 113, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
454	SHIM, COD.0730 003 501H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	3
455	SHIM RING, COD.0630 004 168, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
456	SHIM, COD.0730 001 591H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
457	SHIM, COD.0730 002 654H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
458	SHIM, COD.4607 302 033, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
459	SHOFT SEAL, COD.0750 111 116, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
460	SLEEVE, COD.85 513 028, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
461	SNAP RING, COD.0730 513 611H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
462	SOLENOID FUEL PUMP, COD.C397 4947, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
463	SOLENOID FUEL PUMP, COD.C397 4947, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
464	SPACER RING, COD.0730 161 428, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
465	SPACING WASHER, COD.0730 100 165, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
466	SUPLEMENTO SEAT EXHAUST VALVE, COD.02/801197, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
467	SUPLEMENTO SEAT INLET VALVE, COD.02/801196, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
468	TA.ROLL BEARING, COD.0735 372 213, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
469	TA.ROLL BEARING, COD.0750 117 815, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
470	TAPA ADJUSTING SCREW, COD.02/801240, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
471	TAPA RADIATOR PRESSURE 100KPA, COD.30/926736, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
472	TAPON, COD.02/801205, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
473	TAPPERT VALVE, COD.C393 1623, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	12
474	TAPPERT VALVE, COD.C393 1623, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	12
475	TENCIONER BELT, COD.C393 6213, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
476	TENCIONER BELT, COD.C393 6213, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
477	TERMOARRANQUE, COD.717/20347, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	2
478	TERMOSTATO ASSEMBLY, COD.320/04552, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Edwin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP: 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 88224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



479	TERMOSTATO, COD.02/802211, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
480	THERMOSTAT, COD.EC.9702, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
481	THERMOSTAT, COD.EC.9702, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
482	THRUST PLATE, COD.4644 307 097, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
483	THRUST PLATE, COD.4642 308 555, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
484	THRUST PLATE, COD.4644 351 094, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
485	THRUST WASHER, COD.0730 106 148H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
486	THRUST WASHER, COD.0730 150 759, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
487	THRUST WASHER, COD.0730 150 759, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
488	THRUST WASHER, COD.0730 150 773H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
489	THRUST WASHER, COD.0730 150 774H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
490	THRUST WASHER, COD.0730 150 777, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
491	THRUST WASHER, COD.0730 150 777, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
492	THRUST WASHER, COD.0730 150 779, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
493	THRUST WASHER, COD.0730 150 779H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
494	THRUST WASHER, COD.0730 150 779H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
495	THRUST WASHER, COD.0730 200 288, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
496	THRUST WASHER, COD.0750 105 777H, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
497	THRUST WASHER, COD.4061 310 164, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
498	THRUST WASHER, COD.4061 316 182, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
499	THRUST WASHER, COD.4061 316 192, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
500	THRUST WASHER, COD.4642 308 555, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
501	THRUST WASHER, COD.4644 303 529, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
502	THRUST WASHER, COD.4644 303 534, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
503	THRUST WASHER, COD.4644 308 265H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
504	THRUST WASHER, COD.4644 351 094, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	3
505	THRUST WASHER, COD.0730 150 779H, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
506	TOOTH, COD.332/B0364, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	5
507	TORNILLO CON-ROD M10X57, COD: 320/03040, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
508	TORNILLO CON-ROD, COD.02/801158, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
509	TORNILLO M8 X80M, COD: 1319/3318Z, (RODILLO LISO).	UNIDAD	16
510	TORNILLO, COD.02/802069, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	17
511	TRANSMISOR TRANSMITTER MECHANICAL (NIVEL COMBUSTIBLE), COD: 8427/00010, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
512	TRANSMISSION BASE SEAL KIT, COD.334/E2503, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
513	TRANSMISSION BEARING KIT, COD.334/E2422, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
514	TUERCA PLAIN M6, COD.35A0038, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	392
515	TUERCAS, COD.03B0095, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	30
516	TURBO COMPRESOR, COD: 320/06048, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
517	TURBOCHARGER, COD.C4029 184, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
518	TURBOCHARGER, COD.C4029 184, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
519	V BELT, COD.84A0098, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
520	VALVE, COD.13C0191, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP. 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 88224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



521	VALVULA ADMISION, COD: 320/03612, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
522	VALVULA DE ESCAPE, COD: 320/03616, (RODILLO LISO).	UNIDAD	8
523	VALVULA EXHAUST, COD.02/801823, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
524	VALVULA INLET, COD.02/801228, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	8
525	VALVULA VACIADO WITH SEAL , COD.32/925817, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	KIT	1
526	VALVULA, COD.02/802189, (EXCAVADORA HIDRAULICA).	UNIDAD	1
527	VENTILADOR, COD: 7221/50765, (RODILLO LISO).	UNIDAD	1
528	V-RING, COD:0630-531-346, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	6
529	V-RING, COD.0734 317 100, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4
530	WASHER (IKO GS6085), COD 26B0016, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	6
531	WASHER SEALING, COD.C392 0773, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
532	WASHER SEALING, COD.C392 0773, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
533	WASHER, COD.06B0006, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	8
534	WASHER, COD.0730-162-297, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
535	WASHER, COD.0730 004 169, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
536	WASHER, COD.28C0049, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
537	WASHER, COD.28C0051, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	1
538	WASHER, COD.4644-308-266, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	1
539	WASHER, COD.56A0247, (MOTONIVELADORA).	UNIDAD	2
540	WASHER, COD.81A0015, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	2
541	WASHER, COD.81A0016, (CARGADOR FRONTAL).	UNIDAD	4

4 LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes adquiridos deberán de entregarse en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Maranura; ubicado en el centro poblado de Maranura.

5 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la presente ejecución contractual será de (20) veinte días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista una vez entregado el bien, presentara al área de almacén central la guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la sunat.

El responsable del almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de Un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y comunicara al contratista.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de Dos (02) hasta Ocho (08) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

6 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 Reglamento, área usuaria de corresponder determina incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

El porcentaje mínimo de participan de cada consorciado es de 40% mínimo de cada integrante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Marvin Steve Ventura Cornejo
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP: 111087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



Ing. Jesus Valery Chevarria Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 98224

24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



7 SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

8 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el residente general del proyecto y del inspector de obra, previa presentación formal, oportuna según cronograma de entrega y sin observaciones de la prestación objeto del contrato y según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Condiciones de la entrega: previa la verificación y revisión del personal técnico de Equipo Mecánico, mediante informe técnico de los bienes adquiridos dirigido al área usuaria.

9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único, de acuerdo a la entrega del bien a cargo proveedor y recepción del bien, previa conformidad del cumplimiento las especificaciones técnicas a cargo del Residente de obra e inspector de obra se procederá al trámite para su pago correspondiente.

10 CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

11 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Penalidades por retraso injustificado en la Ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto contractual, en concordancia con el Artículo 161° del reglamento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir, asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal.

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

la PERSONA NATURAL ó PERSONA JURIDICA será responsable por calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes Ofertados por plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 0/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de repuestos para maquinaria pesada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Dé fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

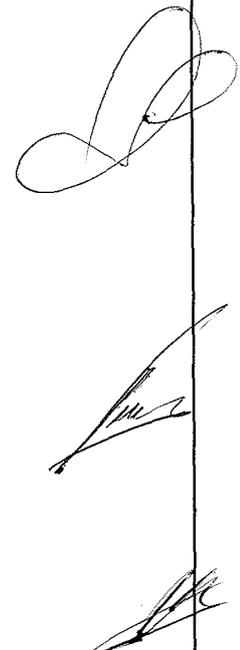
¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

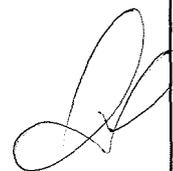
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Handwritten signatures in black ink, located on the right side of the page. There are three distinct signatures, each appearing to be a stylized name or set of initials.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

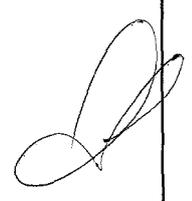
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

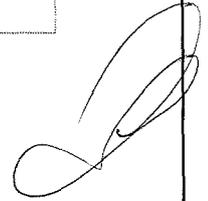
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.